



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2025, DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA INTERVENCIONES EN LA MODALIDAD DE COOPERACIÓN ECONÓMICA EN CONDICIONES NO REEMBOLSABLES EN PAÍSES EN DESARROLLO, DIRIGIDAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO DE CASTILLA Y LEÓN JUNTO CON ENTIDADES LOCALES O EMPRESAS DE LA COMUNIDAD, PARA LA FINANCIACIÓN DE MICROACCIONES DE DESARROLLO, PARA EL AÑO 2025.

Con fecha 7 de marzo de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 46, el extracto de la Orden de 26 de febrero de 2025, de la Consejería de la Presidencia, de subvenciones dirigidas a ONGD de Castilla y León junto con entidades locales o empresas de la Comunidad, para la financiación de microacciones de desarrollo, para el año 2025. -BDNS (Identif.): 817734 -.

El punto 1 del apartado undécimo de la citada orden establece que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León

Esta convocatoria, establece la necesidad de un acuerdo previo entre las entidades locales, las ONGD y las empresas a fin de solicitar la subvención destinada a microacciones de desarrollo para el año 2025. Dado que estos trámites adicionales están requiriendo más tiempo del inicialmente calculado, resulta necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad a lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO:

Primero. Modificación de la Orden de 26 de febrero de 2025, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan subvenciones para intervenciones en la modalidad de cooperación económica en condiciones no reembolsables en países en desarrollo, dirigidas a organizaciones no gubernamentales de desarrollo de Castilla y León junto con entidades locales o empresas de la Comunidad, para la financiación de microacciones de desarrollo, para el año 2025.

Se modifica el punto 1 del apartado undécimo de la Orden de 26 de febrero de 2025, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan subvenciones para intervenciones en la modalidad de cooperación económica no reembolsables en países en desarrollo, dirigidas a organizaciones no gubernamentales de desarrollo de Castilla y León junto con entidades locales o empresas de la Comunidad, para la financiación de microacciones de desarrollo, para el año 2025, que queda redactado del siguiente modo:

<<1. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 16 de abril de 2025.>>.

Segundo. - Producción de efectos.

La presente orden producirá efectos a partir del día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA
Luís Miguel González Gago.

